



Universidad Nacional Autónoma de Chota

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 031-2026-CEU-UNACH

Chota, 18 de junio de 2026

VISTO:

El Acta de Sesión N° 073 del Comité Electoral Universitario, de fecha 26 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria 30220, en el artículo 72°, segundo párrafo referente al Comité Electoral Universitario de la Universidad Pública, establece que, se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presentes. Sus fallos son inapelables;

Que, el artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), indica que el Comité Electoral Universitario es un organismo autónomo responsable de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables (...);

Que, el literal b. del artículo 59° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece como una de sus atribuciones del Comité Electoral Universitario la de planificar, organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones y otras en materia de su competencia, y resolver de acuerdo con la Ley y el reglamento de elecciones;

Que, la sexta disposición complementaria del Reglamento General de Elecciones de la UNACH, establece que los formatos a utilizar en los procesos electorales serán diseñados a criterio del CEU-UNACH;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, establece sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, enunciando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción; y,

Que, mediante Acta de Sesión N° 073 del Comité Electoral Universitario, de fecha 26 de mayo de 2026, se aprueba los Formatos 21 y 22 para la segunda fase del proceso electoral que consiste en la elección de decanos y representantes ante los órganos de gobierno de la UNACH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada a la fecha del acta de aprobación los Formato 21 y 22, que forman parte de la presente y que a continuación se detalla:

- Formato 21: ELECCIÓN DE DECANOS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO
ACREDITACIÓN DE MIEMBRO DE MESA
- Formato 22: ELECCIÓN DE DECANOS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO
ACREDITACIÓN DE PERSONERO DE MESA





Universidad Nacional Autónoma de Chota
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 031-2026-CEU-UNACH

Chota, 18 de junio de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página web de la UNACH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Dr. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde

Presidente

C.C:
Archivo

Mtr. Denisse Milagros Alva Mendoza

SECRETARIA DE ACTAS
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Universidad Nacional Autónoma de Chota
 Comité Electoral Universitario
 - CEU-UNACH -
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



FORMATO 21
ELECCIÓN DE DECANOS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO
ACREDITACIÓN DE MIEMBROS DE MESA

El Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota **ACREDITA al/a**
la Sr.(a)

....., identificado(a) con Documento Nacional de
 Identidad N°, para desempeñar el cargo de en la
 Mesa de Sufragio N°, ubicada en el campus universitario de Colpa Matara, con motivo de
 la Elección de decanos y representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional
 Autónoma de Chota, a realizarse el día ... de junio de 2026.

En tal sentido, el/la acreditado (a) se encuentra facultado (a) para ejercer las funciones inherentes
 a su cargo, debiendo actuar con imparcialidad, responsabilidad y estricto cumplimiento de la
 normativa electoral vigente, garantizando el normal desarrollo de la jornada electoral.

Chota, ... de junio de 2026

.....
Dr. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde
Presidente del Comité Electoral Universitario





Universidad Nacional Autónoma de Chota
 Comité Electoral Universitario
 - CEU-UNACH -



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

FORMATO 22
ELECCIÓN DE DECANOS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO
ACREDITACIÓN DE PERSONEROS DE MESA

El Personero General de **ACREDITA**
al/a la Sr.(a)

....., identificado(a) con Documento Nacional de
 Identidad N°, para desempeñar el cargo de **PERSONERO(A) DE**
MESA ante la(s) Mesa(s) de Sufragio N°, ubicada(s) en el campus universitario de
 Colpa Matara, con motivo de la Elección de decanos y representantes ante los órganos de
 gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a realizarse el día ... de junio de 2026.

En tal sentido, el/la personero (a) acreditado (a) se encuentra facultado (a) para ejercer sus
 funciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28° del Reglamento General de
 Elecciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Chota, ... de junio de 2026

.....
Personero General
Nombre:
DNI:

